

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo

8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

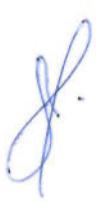
Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N°002-2023-MTC/20.UZTMO

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE -
40 TRAMO 06:KM 95+835-OVALO TRIPARTITO
(KM146+050)**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
 - *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL) UNIDAD
ZONAL XVI TACNA – MOQUEGUA

RUC N° : 20503503639

Domicilio legal : CALLE PIURA 146 – TACNA - PERU

Teléfono: : 052-413032

Correo electrónico: : chuayhua@pvn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE - 40 TRAMO 06:KM 95+835-OVALO TRIPARTITO (KM146+050).**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N°358-2023-MTC/20.2** de fecha 26 de octubre 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios - RO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 180 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/10.00 soles en la Oficina Zonal Tacna – Moquegua XVI

ubicada en Calle Piura N°146 Cercado Tacna Departamento de Tacna en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas en la misma oficina de tesorería se entregara un ejemplar de las bases.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023
- Ley N°31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1440. Sistema Nacional de Presupuesto Publico
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso de Información Pública.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No corresponde.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (Anexo N° 12).
- i) Estructura de costos⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁸.
- k) Documento que acredite lo señalado en el numeral 3.13 de los términos referencia:
- Relación total del personal propuesto para el inicio del servicio.
 - Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y de pensión), de todo el personal.
 - El postor deberá presentar Declaración jurada de no contar con antecedentes penales, judiciales de todo el personal propuesto, adjuntando copia simple del DNI.
 - Examen médico pre ocupacional de todo el personal.
- l) Acreditar mediante certificados y/o constancias u otro documento que, demuestre fehacientemente la experiencia mínima y la formación académica mínima requerido en el numeral 4.4, literal b) de los TDR para el Personal No Clave y Personal Clave.
- m) Las unidades vehiculares descritas en los términos de referencia literal e) presentar copia del SOAT, revisión Técnica (vigente) mientras se ejecute el contrato.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Calle Piura N°146 Cercado Tacna - en el horario de 08:30 a 13:00 horas y 14:00 a 17:50 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del supervisor responsable del tramo MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE - 40 TRAMO 06:KM 95+835-OVALO TRIPARTITO (KM146+050), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe Mensual del Servicio conforme numeral 3.4, literal b) de los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Calle Piura N°146-Cercado Tacna

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

El costo de la prestación será reajustado cuando se varia la remuneración mínima vital (RMV), y/o el impuesto general a las ventas (IGV), en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro que tenga incidencia directa con la prestación del servicio y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros. De presentarse cualquiera de los casos indicados, el contratista presentará su nueva estructura a LA ZONAL para la validación y trámite correspondiente.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40
TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)”**

CAPITULO I

SUB CAPITULO I: INFORMACIÓN GENERAL

1.1 ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Unidad Zonal XVI TACNA- MOQUEGUA, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Dirección en Calle Piura N°146, Región Tacna, Teléfono No 052-413032, RUC No 20503503639,

1.2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una empresa para ejecutar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)**, que realizará diversas Actividades de Mantenimiento Rutinario acorde al “Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial” aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016); así como, en lo que corresponda al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), actualizado a Junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013).



Ítem	Carretera	Descripción del Servicio	Und	Cantidad	Periodo
01	CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)	Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Carretera No Pavimentada PE-40 Tramo 06: Km 95+835 – Óvalo Tripartito (Km 146+050)	SERV	01	180 DÍAS CALENDARIO

También podrán participar las MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS que cumplan los requisitos establecidos en la Ley y en el Reglamento de las Contrataciones del Estado vigentes.

1.3 FINALIDAD PÚBLICA

Brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región y el país; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, por lo que se requiere contratar los servicios de una empresa que dotará del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)**, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional. La meta del POI es la siguiente:

Meta	POI	Carretera y/o Tramo
0716	005145	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: PROGRESIVA KM. 95+835 – OVALO TRIPARTITO (KM 146+050)

1.4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Precisar los alcances y aspectos técnicos requeridos para la prestación del **SERVICIO DE**



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

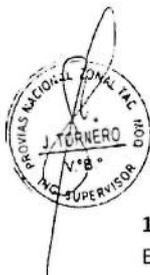
Provias Nacional

UNIDAD ZONAL XVI:
TACNA- MOQUEGUA: 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050), a fin de:

- Conservar el Patrimonio Vial del Estado mediante la ejecución de actividades de Mantenimiento Rutinario de la CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050).
- Proporcionar un adecuado nivel de servicio que garantice adecuadas condiciones de transitabilidad, continua, cómoda y segura en la CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)
- La empresa que ejecute la mano de obra en los trabajos de Mantenimiento Rutinario en la CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050), lo ejecutará a todo costo (herramientas e impuestos de ley).
- La empresa que se seleccione con base a los presentes Términos de Referencia queda obligada a cumplir con las prestaciones previstas y a desarrollar las actividades de Gestión Vial necesarias con la finalidad de alcanzar y mantener los resultados, estándares establecidos en dichos Términos de Referencia durante la vigencia del servicio.



1.5 BASE LEGAL

En relación a otros conceptos generales, términos de uso frecuente y normativa técnica, para el presente servicio se deben considerar las definiciones y disposiciones contenidas en los siguientes documentos, en cuanto corresponda a las actividades que son objeto de contratación:

Especificaciones Técnicas Generales para la Conservación de Carreteras” del MTC.

- “Manual para la Conservación de Carreteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito” del MTC.
- “Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (DG-2001)”
- “Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras”.
- “Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras (EM-2000)”.
- “Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG-2000)”
- Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial aprobada mediante RD. N° 08-2014-MTC/14.
- Resoluciones, directivas y demás normativa emitidas por las entidades del Sub Sector Transportes relacionados con aspectos técnicos de la conservación de infraestructura vial

La normatividad técnica se podrá ubicar en la página web:

http://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas_carreteras/manuales.html

1.6 OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme al DECRETO DE URGENCIA N° 020-2019 y a la segunda disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 091-2020-PCM. El contratista deberá cumplir de forma obligatoria la presentación de la Declaración Jurada de Intereses según lo establecido en el decreto referido ya que su incumplimiento será causal de resolución de contrato conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del presente Reglamento.



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

UNIDAD ZONAL XVI:
TACNA- MOQUEGUA: 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)

SUB CAPITULO II: ALCANCE ESPECÍFICO DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

2.1 ALCANCES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El presente proceso se realizará para la obtención del SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050),

Ruta	PE-40
Tramo	Tramo 06: Prog. Km 95+835 al Óvalo Tripartito (Km 146+050)
Longitud (Km)	50.215

Los sub tramos que se intervendrá con conservación rutinaria son:



ÍTEM	RUTA	TRAMO	INICIO	FIN	LONGITUD	UND
01	PE-40	Tramo 06	KM 95+835	KM 146+050	50.215	Km
LONGITUD TOTAL					50.215	Km

RUTA	CARRETERA	REGIÓN	SUB TRAMOS	PROG. INICIAL	PROG. FINAL	PROVINCIAS	DISTRITO
PE-40	CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)	TACNA	TRAMO 06	95+835	146+050	TACNA	PALCA

UBICACIÓN

La CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06, tiene una longitud de 50.215 km, teniendo como punto de inicio el Km 95+835 y finalizando en el Óvalo Tripartito (km 146+050).



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

UNIDAD ZONAL XVI:
TACNA- MOQUEGUA: 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)

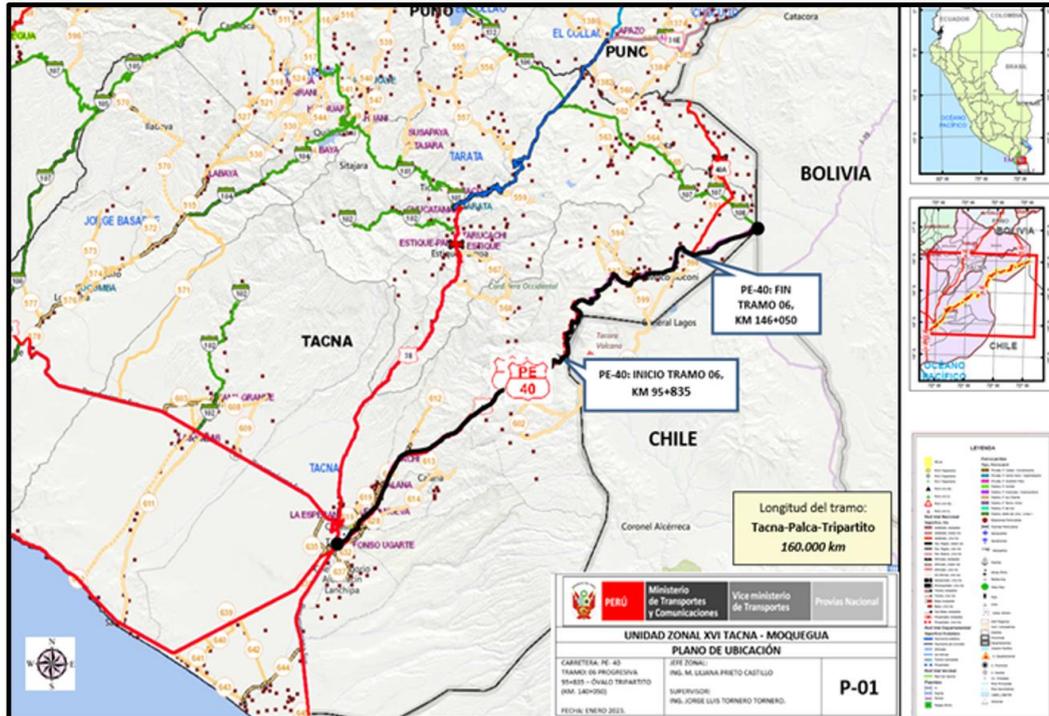


Imagen 1. Plano de Ubicación de la Carretera No Pavimentada PE-40 Tramo 06: Progresiva km 95+835 al Óvalo Tripartito km 146+050.

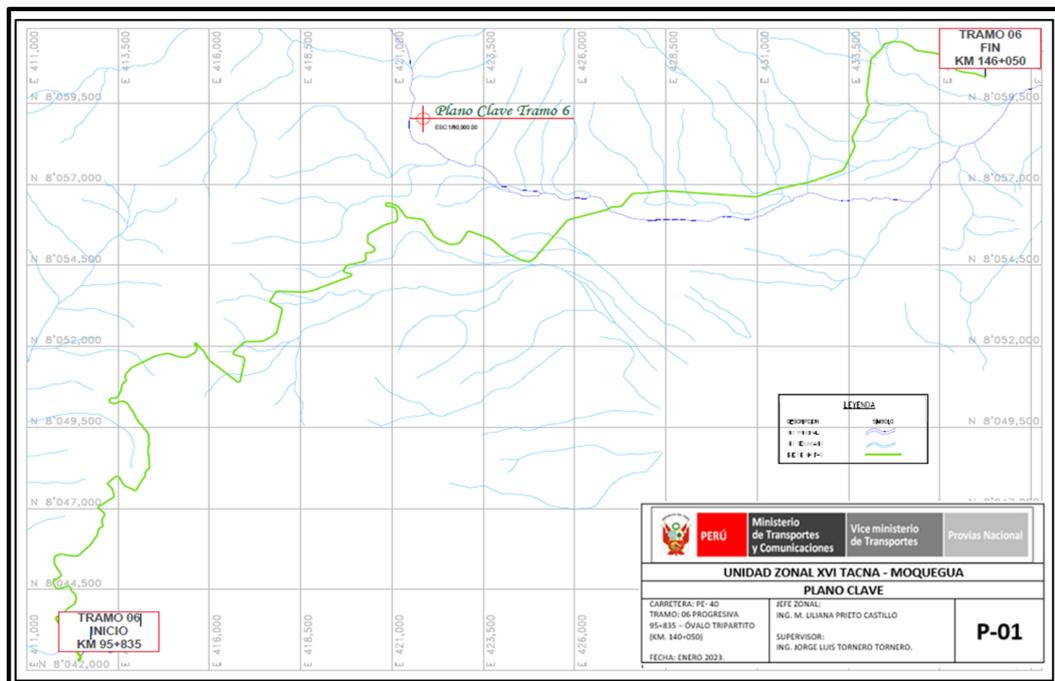


Imagen 2. Plano Clave de la Carretera No Pavimentada PE-40 Tramo 06: Progresiva km 95+835 al Óvalo Tripartito km 146+050.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

UNIDAD ZONAL XVI:
TACNA- MOQUEGUA: 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)

2.2 ANTECEDENTES DEL TRAMO

Provias Nacional y Consorcio Vial Grupo Tripartito integrado por la empresa CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL PERÚ E INIP INGENIERÍA INTEGRACIÓN DE PROYECTOS S.A.C, de acuerdo a las bases integradas, la oferta y sus disposiciones, en fecha 23.08.2021 firman el Contrato N°083-2021-MTC/20.2, por un período de mil noventa y cinco (1095) días calendario, que tiene por objeto el "Servicio de Gestión y Conservación por Niveles de Servicio del Corredor Vial: Ilo- Tacna – Tripartito – y Ovalo Tripartito – Collpa".

En virtud a los términos de referencia del Contrato N° 083-2022-MTC/20.2 se cumplieron los doce (12) meses calendario de "Conservación Rutinaria Antes de la Rehabilitación"; por lo tanto, se procedió a la firma del Acta de Suspensión Temporal de las Actividades de Conservación Rutinaria en el Tramo 06 en fecha 26.10.2022, mediante INFORME N° 0035-2022-MTC/20.14.16.1-TTJL de fecha 07.12.2022 y Expediente N° I-069566-2022/TACNA.

Mediante MEMORÁNDUM N° 9642-2022-MTC/20.13.1 con fecha 20.12.2022 se autoriza a la Unidad Zonal Tacna Moquegua, disponer las acciones que correspondan para ejecutar el Mantenimiento Rutinario y la atención de Emergencias Viales en el Tramo 06 del corredor vial Ilo – Tacna – Tripartito y Ovalo Tripartito – Collpa: Km. 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (Km. 146+050) bajo la modalidad de administración directa.

Desde el mes de abril del año 2023, se viene realizando el Mantenimiento Rutinario de la CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050), con presupuesto asignado mediante la certificación de crédito presupuestario CCP N° 0000001304.

2.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA

TRAMO 06: KM 95+835 AL KM 146+050, Longitud 50.215 Km.

El TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050), CARRETERA PE-40, se encuentra ubicado en el distrito de Palca, provincia de TACNA, Región TACNA.

Carretera	: PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)
Ruta	: PE-40
Longitud	: 50.215
Ancho de Sup. Rodadura	: 6.00 – 8.00 (variable)
Ancho de Berma	: 1.20 m – 1.50 m
Tipo de Pavimento	: AFIRMADO
Tipo de Superficie de Rodadura	: AFIRMADO
Tipo de Superficie en Berma	: AFIRMADO
Cantidad de Puentes	: 1 unid
Cantidad de Alcantarillas	: 198 unid
Cantidad de Señales Reglamentarias	: 1 unid
Cantidad de Señales Preventivas	: 1 unid



PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

UNIDAD ZONAL XVI:
TACNA- MOQUEGUA: 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 –
ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)

Cantidad de Señales Informativas	:	0 unid
Cantidad de Postes Kilométricos	:	0 unid
Guardavías Metálicas	:	0 ml
Muros de Concreto	:	732.00 ml

2.4 ACTIVIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Las actividades deben de Cumplir con las Especificaciones Técnicas Generales para la Conservación Vial del "Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016), el cual se puede descargar en el siguiente link: https://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas_carreteras/manuales.html, teniendo como código MC-08-14.

El proveedor de servicios deberá ejecutar las siguientes actividades y metrados referenciales relacionados con el plazo de ejecución del servicio. Las actividades a realizar deben estar acuerdo a las Secciones indicadas en el cuadro del Anexo N°03.



Actividad 01: Mantenimiento Rutinario

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND
100	PRELIMINARES / ACTIVIDADES PRELIMINARES		
101	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN		
101.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	6.00	mes
101.02	TRANSPORTE DE CUADRILLA	6.00	mes
103	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL		
103.01	CONTROL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	6.00	mes
200.00	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES		
201	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS		
201.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	150.00	km
215	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES		
215.01	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES	300.00	m3
215.02	REMOCIÓN DE DERRUMBES CON EQUIPO MECÁNICO	1,000.00	m3
220	DESPEJE DE NIEVE		
220.01	DESPEJE DE NIEVE	25.00	km
225	DESQUINCHE MANUAL DE TALUDES		
225.01	DESQUINCHÉ MANUAL DE TALUDES	200.00	M2
300.00	CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO		
301	BACHEO EN AFIRMADO		
301.01	BACHEO EN SUPERFICIE DE RODADURA	480.00	M3
315	CONTROL DE POLVO MEDIANTE RIEGO DE AGUA		
315.01	RIEGO DE SUPERFICIE DE RODADURA	150.00	km
600.00	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL		
601	LIMPIEZA DE CUNETAS		



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

UNIDAD ZONAL XVI:
TACNA- MOQUEGUA: 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)

601.01	LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS	17,100.00	m
601.02	LIMPIEZA DE CUNETAS NO REVESTIDAS	6,150.00	m
603	RECONFORMACIÓN DE CUNETAS NO REVESTIDAS		
603.01	RECONFORMACIÓN DE CUNETAS NO REVESTIDAS	100.00	m
616	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS		
616.01	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	230.00	und
616.02	LIMPIEZA DE CAUCES DE ALCANTARILLAS	450.00	m3
800.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD VIAL		
801	CONSERVACIÓN DE LAS SEÑALES VERTICALES		
801.01	INSTALACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS	8.00	und
801.02	LIMPIEZA DE SEÑALES PREVENTIVAS	8.00	und
801.03	INSTALACIÓN DE SEÑALES REGLAMENTARIAS	4.00	und
801.04	LIMPIEZA DE SEÑALES REGLAMENTARIAS	4.00	und
824	CONSERVACIÓN DE OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD		
824.01	INSTALACIÓN DE POSTES DELINEADORES	1,000.00	und
824.02	LIMPIEZA DE POSTES DELINEADORES	1,000.00	und
900	CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA		
901	CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA		
901.01	CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA	150.00	km
1100	CONSERVACIÓN DE PUENTES		
1101	LIMPIEZA DE CAUCES		
1101.01	LIMPIEZA DE CAUCES DE PUENTES	100.00	M3
1102	LIMPIEZA DE PUENTES		
1102.01	LIMPIEZA DE PUENTES	1.00	und



2.5 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

- o La ejecución del Servicio se verificará acorde al "Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016); así como en lo que corresponda, al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), actualizado a Junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013), así como en lo que corresponda al Manual: Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, aprobado mediante la Resolución Directoral N°02-2013-MTC/14 (22.02.2013), y sus respectivas actualizaciones.
- o Los procedimientos de control para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050), corresponden a los parámetros que se encuentran en el "Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016) y sus actualizaciones.
- o La ejecución de los trabajos se realizará en coordinación permanente entre el proveedor del servicio y la Supervisión.



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Viceministerio de Transportes
Provias Nacional

UNIDAD ZONAL XVI:
TACNA- MOQUEGUA: 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06. KM 95+835 –
ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)

- o La Supervisión verificará los metrados realmente ejecutados por el proveedor del servicio.



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



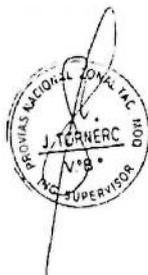
SUB CAPITULO III: ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO Y SU CONTRATACIÓN

3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la ejecución del SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050) será de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, de acuerdo al Cronograma aprobado por el Supervisor de Tramo, plazo de ejecución del servicio se computa a partir del día siguiente hábil de:

- Aprobado el plan de trabajo,
- Entrega de terreno.

Los mismo que deben ser entregados con un máximo de cinco (05) días calendarios después de suscrito el contrato. Y la culminación del servicio se hará efectiva hasta la fecha establecida según cronograma aprobado por el Supervisor de Tramo.



3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La ejecución del SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050) se realizará en toda su trayectoria, el cual interconecta los distritos y provincias que a continuación se detallan

RUTA	CARRETERA	REGIÓN	PROG. INICIAL	PROG. FINAL	LONGITUD (KM)	PROVINCIA	DISTR.
PE-40	CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)	Tacna	95+835	146+050	50.215	Tacna	Palca
TOTAL:						50.215 Km.	

3.3 RESULTADOS ESPERADOS

- Mantener las condiciones de transitabilidad continua, cómoda y segura de la vía intervenida, bajo el cumplimiento de los parámetros que se precisan en el "Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y sus actualizaciones.

3.3.1 Entregables:

Los resultados esperados o entregables serán presentados a PROVIAS NACIONAL en informes en forma mensual y están constituidos por:

Entregable	Plazos de Entrega
1° Entregable	Desde los 30 días calendario hasta 05 días hábiles posteriores
2° Entregable	Desde los 60 días calendario hasta 05 días hábiles posteriores
3° Entregable	Desde los 90 días calendario hasta 05 días hábiles posteriores
4° Entregable	Desde los 120 días calendario hasta 05 días hábiles posteriores



PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

UNIDAD ZONAL XVI:
TACNA- MOQUEGUA: 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 -
ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)

5° Entregable	Desde los 150 días calendario hasta 05 días hábiles posteriores
6° Entregable	Desde los 180 días calendario hasta 05 días hábiles posteriores

Mantener las condiciones de transitabilidad continua, cómoda y segura de la vía intervenida, bajo el cumplimiento de los parámetros de indicadores de servicio que se precisan en el "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y sus actualizaciones.

3.4 INFORME DE SERVICIOS

Con el objeto de llevar un control Técnico y Administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, el Proveedor de Servicios deberá presentar los Informes Mensuales del Servicio.



a. Procedimiento y Plazos

El QUINTO (05) DÍA HÁBIL del mes siguiente en que se cumplió la prestación del servicio, el PROVEEDOR DE SERVICIOS deberá presentar el expediente del Informe del Servicio, en formato digital por Mesa de Partes virtual <https://sgd.pvn.gob.pe/> para la generación del número de expediente, y la documentación en original (formato impreso con sellos, firmas y formatos originales) en la oficina de la Unidad Zonal XVI TACNA – MOQUEGUA.

b. Contenido del expediente del Informe Mensual del Servicio

El expediente del Informe Mensual del Servicio deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Carta de Presentación
- Copia de Factura debidamente llenada indicando el mes correspondiente.
- Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener los siguientes Datos Generales.
 - N° de Contrato, Proyecto, Carretera, Ruta, Categoría, Tramo, Longitud, Ancho de rodadura, Berma, Tipo de pavimento.
 - Antecedentes.
 - Memoria Descriptiva (Ubicación, Plano de Ubicación, Plano Clave, Dirección del campamento, Lista de proveedores de Servicios)
 - Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).
 - Relación del personal empleado
 - Relación de herramientas utilizadas.
 - Relación de materiales empleados
 - Relación de equipos empleados.
 - Resumen de metrados ejecutados.
 - Respaldo de metrados ejecutados.
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Panel fotográfico (las fotografías deberán estar georreferenciadas)
 - Copia de los partes de avance diario (de acuerdo con los formatos de PVN)
 - Copia del Contrato.
 - Constancia de haber PAGADO los impuestos correspondientes a: (Reporte de PDT de las asignaciones del empleador, que contenga ESSALUD, SCTR).
 - Planilla de Pago de reportes previsionales, en caso de afiliación a las AFP (Constancia de pago (voucher) de IG, Renta y SCTR).



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

UNIDAD ZONAL XVI:
TACNA- MOQUEGUA: 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 -
ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)

- Boletas de Pago del personal (del mes anterior) debidamente firmadas por el trabajador, en señal de conformidad de que El PROVEEDOR DE SERVICIOS cumple con los pagos al personal de campo; no corresponde para el Primer Entregable.
- Declaración Jurada de No adeudo, en caso de cambio de personal y/o proveedores de servicios.

c. Forma de Presentación

La presentación de la documentación será en tres ejemplares (01 original y 02 copias) y de la siguiente manera:

- El original es para el trámite de pago del servicio.
- Una Copia para archivo de la Jefatura Zonal.
- Una Copia para archivo del Supervisor del Tramo.

Además, a cada ejemplar se presentará con un respaldo virtual en CD o USB.

Todos los folios de los tres (03) ejemplares deberán tener la firma del Representante Legal del Proveedor de Servicios, en señal de conformidad.

Además, los partes de avance diario deben ser suscritos por el Capataz y tener el Visto Bueno del Supervisor de Tramo.



3.5 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada en un plazo máximo de siete (07) días calendario por el Supervisor del Tramo y aprobación de la Jefatura Zonal, según el Art. 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para la conformidad del servicio, el Supervisor del Tramo como área usuaria, verificará la calidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, debiendo precisar en la misma, la aplicación de penalidades que correspondan si fuera el caso.

De existir observaciones en la recepción del servicio, estas serán consignadas en Acta, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el proveedor de servicios realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario.

La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

3.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

3.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

3.8 GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

El proveedor de servicios deberá garantizar el cumplimiento del servicio durante los **Ciento ochenta (180) días calendario** contratado, salvo por algún hecho no controlable; entre ellos, huelgas, atentados, escasez, cierre de caminos, desastres naturales u otros de fuerza mayor.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

UNIDAD ZONAL XVI:
TACNA- MOQUEGUA: 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 -
ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)

El proveedor de servicios será el responsable ante PROVIAS NACIONAL, por los daños que se pudiera ocasionar a la infraestructura vial por falta de un eficiente y oportuno servicio de mantenimiento; debiendo para ello, hacerse cargo en su totalidad del gasto que ocasione el mantenimiento o reparación de la infraestructura defectuosa por falta de un eficiente y oportuno servicio de mantenimiento. De no ser así en el término de diez (10) días calendario, PROVIAS NACIONAL descontará de uno o más pagos el valor que corresponda a la reparación, sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento.

El proveedor de servicios está obligado a instruir a su personal para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.

El proveedor de servicios deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de PROVIAS NACIONAL, según la necesidad del servicio en circunstancias especiales como emergencias derivadas de desastres naturales, condiciones climáticas adversas, conflictos sociales u otros no previstos; debiendo brindar atención preferencial luego de producidos tales contingencias a fin de reducir al mínimo los tiempos de no transitabilidad de la vía.

El proveedor de servicios deberá garantizar el servicio de Mantenimiento rutinario oportuno, según requerimiento de PROVIAS NACIONAL.

En aquellos casos y en las oportunidades previstas en el Reglamento, el proveedor, el postor o el contratista, según corresponda, está obligado a presentar la siguiente garantía:

Garantía de fiel Cumplimiento

Como requisito indispensable para suscribir el contrato, el proveedor o postor ganador deberá entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del proveedor.

3.9 FORMA DE PAGO

El pago se realizará después de ejecutado el servicio y otorgada la conformidad correspondiente y se realizará de acuerdo al cronograma líneas abajo descrito. En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia; para la ejecución de los descuentos en Tesorería, de corresponder.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Und	Cant.
01	Mantenimiento Rutinario	Servicio	1.00
TOTAL			100 %

Entregable	Mes	(%)
1° Entregable	Mes 01	16.66%





SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)



2° Entregable	Mes 02	16.66%
3° Entregable	Mes 03	16.66%
4° Entregable	Mes 04	16.66%
5° Entregable	Mes 05	16.66%
6° Entregable	Mes 06	16.70%

EL PROVEEDOR DE SERVICIOS deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

LA ENTIDAD pagará la contraprestación pactada a favor de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Todos los pagos que LA ENTIDAD deba realizar a favor de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS para la cancelación del servicio objeto del contrato, deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Financiero Nacional, en los plazos y condiciones pactados y conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. Para tal efecto, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS deberá comunicar a la Tesorería Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

3.10 ADELANTOS

No corresponde.

3.11 PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR DE SERVICIOS incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del servicio, PROVIA NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40, para plazos menores a sesenta (60) días; para bienes, servicios en general y consultorías.

F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, 10% del Monto Contractual, PROVIA NACIONAL podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento, mediante la notificación de carta notarial.



PERÚ
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

UNIDAD ZONAL XVI:
TACNA- MOQUEGUA: 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)

3.12 OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Supervisor de Tramo o quien haga sus veces en LA ENTIDAD, la misma será penalizada de la siguiente forma:

VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN	PROCEDIMIENTO
Cambio de personal Clave Ofertado	Por cambio de personal clave, sin previa coordinación con el Ing. Supervisor del tramo, por vez, por trabajador. <i>La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.</i>	15% de la UIT vigente	Mediante Informe del Área Usuaria
Vehículo de movilidad personal	Por día no laborado del vehículo de movilidad personal. <i>La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.</i>	20% de la UIT vigente	Mediante Informe del Área Usuaria
Camión Baranda	Por día no laborado del camión baranda. <i>La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.</i>	15% de la UIT vigente	Mediante Informe del Área Usuaria
EPP	Por uso ímplemento de EPP, por vez, por trabajador. <i>La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.</i>	15% de la UIT vigente	Mediante Informe del Área Usuaria
Herramientas y elementos de seguridad vial	Por uso de herramientas, elementos de seguridad vial en mal estado. <i>La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.</i>	20% de la UIT vigente	Mediante Informe del Área Usuaria
Presentación de Informes	Por presentación extemporánea de Informes, por día. <i>La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.</i>	20% de la UIT vigente	Mediante Informe del Área Usuaria
Permanencia del número de trabajadores exigidos, para el desarrollo de las actividades de mantenimiento rutinario	Por inasistencia de cada trabajador y por cada día. Se precisa que la inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa, deberá ser justificada y comunicada al Supervisor de Tramo con los correspondientes documentos que lo avalen, y que a su vez deberá ser reemplazado eventualmente con otro personal durante el permiso, autorizado por el Supervisor de Tramo. <i>La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.</i>	10% de la UIT vigente	Mediante Informe del Área Usuaria



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de Otras Penalidades, 10% del Monto Contractual, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento, mediante notificación de carta notarial.

3.13 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

3.13.1 DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- a) Relación total del personal propuesto para el inicio del servicio.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

UNIDAD ZONAL XVI:
TACNA- MOQUEGUA: 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 –
ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)

- b) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y de pensión), de todo el personal.
- c) El postor deberá presentar Declaración jurada de no contar con antecedentes penales, judiciales de todo el personal propuesto, adjuntando copia simple del DNI.
- d) Examen médico pre ocupacional de todo el personal.

3.13.2 DE LOS SEGUROS Y ACCIDENTES

- a) Cada trabajador deberá contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud y Pensión, por el tiempo que dure el servicio, el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva Póliza una vez adjudicado el servicio para la suscripción del contrato, este seguro deberá estar vigente durante todo el periodo del servicio, la misma que deberá adjuntarse en el informe mensual del servicio y por ningún motivo el personal trabajara sin dicho seguro.
- b) LA ENTIDAD queda exceptuada de toda responsabilidad, por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder a la empresa, es decir a su personal y equipo mecánico liviano (vehículo de transporte, entre otras) durante el plazo de ejecución del servicio.



3.13.3 DE LA EMPRESA

- a) EL CONTRATISTA asume la responsabilidad derivada de actos dolosos o de negligencia de su personal, por pérdida o sustracción de bienes de propiedad de la Entidad que son para uso del Mantenimiento Rutinario, LA ENTIDAD efectuará los descuentos correspondientes de las facturas pendientes de pago a efectos de proceder con la cobranza respectiva, la misma que se hará al valor del mercado, o en su defecto la reposición del bien sustraído de las mismas características y condiciones tecnológicas.
- b) EL CONTRATISTA es responsable directo de los pagos por la prestación del servicio a su personal sujeto a las leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicio, tributos creados o por crearse que corresponda a la contratación del personal.

3.13.4 DEL PERSONAL PROPUESTO

- a) EL CONTRATISTA, antes de iniciar el servicio deberá presentar del personal propuesto el Seguro Contra Riesgo de Trabajo – SCTR.
- b) EL CONTRATISTA deberá iniciar el servicio con el personal propuesto que fue seleccionado, no se aceptan cambios del personal al inicio del servicio hasta el tercer mes del mismo, salvo por razones de casos graves de salud (accidente personal, enfermedad) debidamente justificados con certificados médicos legalizado que amerite su cambio, previa aprobación del Ing. Supervisor del tramo o quien haga sus veces.
- c) Los cambios del personal propuesto por razones ajenas a EL CONTRATISTA, de índole personal y justificada se aceptarán a partir de la segunda semana del mes de iniciado el servicio. PROVIAS NACIONAL solicitará a EL CONTRATISTA la sustitución de cualquiera de su personal, por razones de carácter disciplinario, deficiente desempeño, falta de honradez, entre otros.
- d) Los cambios de personal por parte de EL CONTRATISTA deberán ser previamente comunicados y debidamente justificados, con un mínimo de 24 horas de anticipación,



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

UNIDAD ZONAL XVI:
TACNA- MOQUEGUA: 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 –
ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)

quedando a potestad de PROVIAS NACIONAL a través del Ing. Supervisor del tramo o quien haga sus veces, autorizar la modificación o cambio requerido.

3.13.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- a. Por tratarse de un servicio de mano de obra, se debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29783 (Dotación de equipos de protección personal adecuados: cascos de seguridad, lentes, guantes, chalecos, pantalón, camisa de drill (todos con cinta reflectivas y con logo bordado de Provias Nacional, zapatos reforzados); asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.
- b. Los trabajadores deben estar incorporados al Sistema de Pensiones; así como, contar con los respectivos seguros SCTR, exámenes médicos pre ocupacionales y otros acordes a la normatividad vigente.
- c. Se deberá contar con los elementos de prevención y protección en el marco del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.
- d. El alojamiento del personal obrero, alimentación, implementación de campamento (menaje de cocina, dormitorio), servicios de dicho campamento (agua, luz, etc.), estarán a cargo del proveedor de servicios.
- e. El cumplimiento del servicio por parte del proveedor de servicios será con responsabilidad y disponibilidad inmediata; asimismo, deberá demostrar experiencia en actividades de Mantenimiento Vial.
- f. La jornada de trabajo en campo será de 48 horas semanales. Según la jornada normal de 8 horas diarias.
- g. En caso de ocurrencia o necesidad fuera del horario natural de trabajo, el Contratista deberá de proveer los recursos de mano de obra y/o materiales y/o herramientas para su atención.
- h. Las unidades vehiculares a utilizarse deberán contar con SOAT vigente y toda documentación reglamentaria vigente.



Por razones de seguridad, el traslado del personal hacia y en la zona de trabajo deberá ser en vehículos de transporte de pasajeros; lo cual, debe ser garantizado por el proveedor de servicios durante todo el periodo que dure el servicio, cuyo incumplimiento sería causal de la resolución del contrato.

Asimismo, se indica las condiciones adicionales que permita cumplir adecuadamente el procedimiento constructivo de las actividades de conservación rutinaria.

- a. El proveedor de servicios está obligado a realizar las visitas de campo que considere necesarias a la zona de trabajo dónde se realizara el servicio de mantenimiento rutinario, con la finalidad de poder tomar conocimiento sobre las condiciones actuales de la Carretera; de tal forma, de poder determinar su oferta con la mayor precisión posible.



- b. El proveedor de servicios está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, cuantas veces lo considere necesario, por si o por terceros, efectúe inspecciones físicas o documentarias para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- c. El proveedor de servicios está obligado a instruir y capacitar a su personal, para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.
- d. Si por diversas situaciones es necesario realizar cambios de personal (bajo rendimiento, renuncia u otros), es obligación del Representante legal del proveedor de servicios solicitar anticipadamente con un mínimo de 15 días el cambio con otro personal de la misma experiencia y calificación, para lo cual se deberá tener la aprobación del Supervisor del Tramo.
- e. El proveedor de servicios será responsable por el adecuado mantenimiento de los vehículos, equipos y herramientas utilizados durante la ejecución de las actividades de Mantenimiento Rutinario del mencionado tramo.
- f. La recepción conforme del servicio por parte de PROVIAS NACIONAL, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del mismo, siendo el proveedor de servicios responsable de los vicios ocultos durante 1 año contabilizados a partir de la conformidad.
- g. Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del proveedor de servicios. Efectuado el último pago culmina el contrato y se cierra el expediente de contratación respectivo.
- h. Toda reclamación o controversia derivada del contrato inclusive por defectos o vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje, en los plazos previstos para cada caso.

3.14 REAJUSTE DE PRECIOS

El costo de la prestación será reajustado cuando se varia la remuneración mínima vital (RMV), y/o el impuesto general a las ventas (IGV), en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro que tenga incidencia directa con la prestación del servicio y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros. De presentarse cualquiera de los casos indicados, el contratista presentará su nueva estructura a LA ZONAL para la validación y trámite correspondiente.

3.15 NORMA ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR DE SERVICIOS acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las Leyes locales u otros Leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el EL PROVEEDOR DE SERVICIOS se obliga a no ejecutar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercer relacionado con la adquisición aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

UNIDAD ZONAL XVI:
TACNA- MOQUEGUA: 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 –
ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)

En forma especial el PROVEEDOR DE SERVICIOS declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales con el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de las que este Termino de Referencia forma parte integrante.

3.16 NORMA ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la ley de Contrataciones del estado, Ley N°30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.



Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

UNIDAD ZONAL XVI:
TACNA- MOQUEGUA: 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)

SUB CAPITULO IV: PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN EN LOS CONTRATOS POR SERVICIOS

4.1 PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS

PROVIAS NACIONAL supervisará los trabajos a través de la Unidad Zonal que designará el personal necesario, de acuerdo a las necesidades de campo.

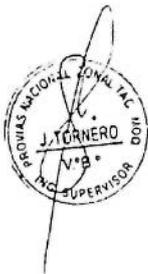
La Entidad designará al Supervisor de Tramo, lo cual será notificado al contratista antes del Inicio del Servicio. El Supervisor designado podrá ser sustituido mediante comunicación escrita de la Entidad al Contratista.

Asimismo, los entregables presentados por el Contratista serán revisadas por la Supervisión quien dará su conformidad para posteriormente remitirlo al área administrativa para los trámites correspondientes.

4.2 PLAN DE TRABAJO

Previamente al inicio del servicio el Proveedor coordinará con el supervisor el Plan de Trabajo para la ejecución de servicios de Mantenimiento Rutinario en función al formato del Cronograma de Ejecución del Servicio que se adjunta.

Recomendación: el Plan de trabajo debe ser planificado, coordinado y programado con el Supervisor de Tramo o quien haga sus veces.



Ejemplo de Cronograma de Ejecución del Servicio

Actividad	Descripción	Und	Cant.	Mes 1 (%)	Mes 2 (%)	Mes 3 (%)	Mes 4 (%)	Mes 5 (%)	Mes 6 (%)
				01	Mantenimiento Rutinario	días	180		
	Porcentual	%	100.00						

El proveedor del servicio deberá considerar distribuir los metrados referenciales conforme al plazo de ejecución del servicio.

El plan de trabajo debe ser entregado a un máximo de cinco (05) días calendarios después de suscrito el contrato, a fin de ser revisados y aprobados por el ingeniero Supervisor del tramo o quien haga sus veces, así como visado por la Jefatura Zonal.

El ingeniero supervisor del tramo o quien haga sus veces, tendrá cinco (5) días para revisar y emitir el informe sobre el plan de trabajo (aprobación o desaprobación de ser el caso).

El Proveedor del servicio deberá levantar las observaciones de ser el caso, en un plazo máximo de tres (3) días calendarios. De persistir las observaciones el ingeniero supervisor de tramo o quien haga sus veces elaborará el Plan de Trabajo, y este será de cumplimiento por parte del Proveedor del servicio.

El Plan de Trabajo deberá incluir adicionalmente:

- a. Presentación del personal, movilidad, herramientas, elementos de seguridad y otros relacionados, en la zona de trabajo el primer día de iniciado el servicio.



PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

UNIDAD ZONAL XVI:
TACNA- MOQUEGUA: 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 –
ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)

- b. Ejecución del Servicio acorde al “Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial” aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014); así como en lo que corresponda, al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013). Actualizado a junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013); así como Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, aprobado mediante la Resolución Directoral N°851-98-MTC/15.17 (14.12.1998) y sus respectivas actualizaciones.

4.3 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROVIAS NACIONAL a través de la Jefatura Zonal “ZONAL XVI TACNA-MOQUEGUA”, para el Mantenimiento Rutinario, facilitará en función a disponibilidad de la Entidad lo siguiente:

a. Equipos y/o Maquinaria

- Camión Volquete
- Cargador Frontal
- Retroexcavadora

En caso de no haber disponibilidad de los equipos y/o maquinaria, esto no afectará al Proveedor en la ejecución de las actividades del Mantenimiento Rutinario.

Proviás Nacional facilitará otros materiales de acuerdo a la necesidad de ejecutar partidas no previstas en el presente plan de trabajo.

4.4 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR DE SERVICIOS

El proveedor de servicios, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:

a. Personal Clave

El proveedor de servicios, contará con el personal mínimo requerido:

Descripción	Cuadrilla
Capataz	01
Conductor	02

b. Personal No Clave

El proveedor de servicios, contará con el personal mínimo requerido:

Descripción	Cuadrilla
Auxiliares de campo	06
Vigilante para Equipos	02

Con experiencia mínima:

Seis (06) Auxiliares de campo (según requerimiento, mínimo 06)

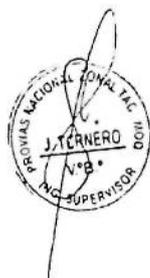
Seis (06) meses como mínimo en Conservación vial o similares.

Dos (02) Vigilantes para Equipos (según requerimiento, mínimo 02)

Seis (06) meses como mínimo en Conservación vial o similares.

Con formación académica mínima:

Seis (06) Auxiliares de campo (según requerimiento, mínimo 06)





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

UNIDAD ZONAL XVI:
TACNA- MOQUEGUA: 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)

Instrucción Secundaria Completa, como mínimo.

Ser mayor de edad.

Dos (02) Vigilantes para Equipos (según requerimiento, mínimo 02)

Instrucción Secundaria Completa, como mínimo.

Ser mayor de edad

“Para el caso de los auxiliares de campo y vigilantes para Equipo, la experiencia mínima y la formación académica mínima serán acreditados con motivo de la suscripción del contrato”

c. Materiales:

- Postes delimitadores, debe cumplir con el área mínima de material retroreflectivo y demás especificaciones establecidos en la Sección 3.5.7.2.2.1 *Postes delimitadores* del Manual de Dispositivos de Control de tránsito automotor para calles y Carreteras.
- Señales Reglamentarias con su respectivo sistema de soporte, debe cumplir con lo establecido en la Sección 2.1.4. *Características de las Señales Verticales* del Manual de Dispositivos de Control de tránsito automotor para calles y Carreteras y con las disposiciones del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG vigente).
- Señales Preventivas con su respectivo sistema de soporte, debe cumplir con lo establecido en la Sección 2.1.4. *Características de las Señales Verticales* del Manual de Dispositivos de Control de tránsito automotor para calles y Carreteras y con las disposiciones del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG vigente).
- Detergente y trapos industriales.



d. Herramientas Manuales:

El PROVEEDOR DE SERVICIOS proporcionará todas las herramientas manuales necesarias para la ejecución de las actividades, tales como: picos, lampas, carretillas, rastrillos, espátulas, baldes, escobas, barretas, martillos, alicates, destornillador, brochas, rodillos para pintar, etc.

Estas herramientas manuales deben ser cambiadas por herramientas en buen estado cada 04 meses o antes de los 04 meses por desgaste de las mismas, las veces que sean necesarias, o a consideración del supervisor del tramo o quien haga sus veces.

Así mismo el contratista para la ejecución del servicio de Mantenimiento deberá contar mínimamente con las siguientes herramientas:

Descripción	UND	CANTIDAD
Lampa mango de madera	Und	8.00
Carretilla de 80L con Llanta reforzada	Und	4.00
Zapapico	Und	2.00
Barretas de 1.80m x 1 1/2"	Und	2.00
Cinta Métrica 60m	Und	2.00
Escoba de cerdas de paja	Und	8.00
Machete	Und	2.00



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

UNIDAD ZONAL XVI:
TACNA- MOQUEGUA: 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)

Descripción	UND	CANTIDAD
Rastrillo 14 Dientes	Und	4.00
Comba de 12 Lb	Und	4.00
Comba de 25 Lb	Und	2.00
Cinzel 5/8" X 30cm de Punta	Und	2.00
Cinzel 5/8" X 30cm de Plano	Und	2.00
Caja de Herramientas	Und	1.00

"Las herramientas requeridas, deberán ser acreditadas con motivo del inicio efectivo de la prestación del servicio, los mismos que serán verificados en campo de manera física por el supervisor"

e. Equipos:

El PROVEEDOR DE SERVICIOS proporcionará los equipos menores necesarios para la ejecución de las actividades, tales como:

- Para el **Mantenimiento Rutinario** (06 Meses de ejecución)

Descripción	Cantidad
Camioneta Rural Tipo Combi Cap. Min 10 Pasajeros	1.00
Camión Baranda de 01 cabina Cap. Min de 04 Ton	1.00 ¹

Las unidades vehiculares deben contar con SOAT, revisión Técnica, vigentes a la presentación de los documentos y mientras se ejecute el contrato.

¹05 días por mes en promedio.

f. Vestuario y elementos de seguridad:

El PROVEEDOR DE SERVICIOS deberá contar como mínimo con los siguientes vestuarios y elementos de seguridad:

Descripción	UND	CANTIDAD
Uniformes de seguridad (pantalón, capotín, chaleco Incluye el Logo de PROVIAS NACIONAL)	Und	11.00
Pares de zapatos de seguridad	Und	11.00
Pares de botas de jebe de seguridad	Und	11.00
Casco	Und	11.00
Lentes	Und	11.00
Guantes	Und	11.00





PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

UNIDAD ZONAL XVI:
TACNA- MOQUEGUA: 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 -
ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)

Descripción	UND	CANTIDAD
Tapón para los Oídos	Und	11.00
Conos de Seguridad Grande (mínimo de 75 cm)	Und	11.00
Paletas doble cara con la señal de PARE (color rojo con letras blancas)	Und	4.00
Paletas doble cara con la señal SIGA (color verde con letras blancas)	Und	4.00
Tranqueras	Und	2.00
Avisos de "Hombres Trabajando"	Und	2.00
Avisos de "Reduzca Velocidad"	Und	4.00
Arnés de tres argollas	Und	4.00
Línea de vida vertical tipo sogá de 10 mt con gancho estándar	Und	4.00



"El vestuario y elementos de seguridad, deberán ser acreditados con motivo del inicio efectivo de la prestación del servicio, los mismos que serán verificados en campo de manera física por el supervisor"

g. Infraestructura Estratégica:

El PROVEEDOR DE SERVICIOS proporcionará un Campamento para el alojamiento de su personal obrero, almacenamiento de los equipos, herramientas y materiales a utilizarse en el desarrollo de las actividades del Mantenimiento vial. La implementación de campamento (menaje de cocina, dormitorio), servicios (agua, desagüe, energía eléctrica), que estarán a cargo del EL CONTRATISTA.

Si el PROVEEDOR DE SERVICIOS realiza cambio en su proveedor del Campamento, deberá de anexar Declaración Jurada de No adeudo con su proveedor anterior.

La infraestructura que deberá estar ubicado a no más de 2.0 kilómetros de la carretera no pavimentada PE-40 Tramo 06: km 95+835 – Óvalo Tripartito (km 146+050) a fin de optimizar el desplazamiento del personal y demás recursos hacia la carretera objeto del mantenimiento.

"La infraestructura estratégica para cada ítem, deberá se acreditada con motivo del inicio efectivo de la prestación del servicio, los mismos que serán verificados de manera física por el supervisor"

La contratista ejecutará partidas no programados en el presente Plan de trabajo a necesidad e indicación del supervisor, para lo cual Provías Nacional facilitará materiales y otros recursos que sean necesarios para el desarrollo de los mismos.



PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

UNIDAD ZONAL XVI:
TACNA- MOQUEGUA: 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 –
ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)

CAPITULO II

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Del Postor:

a) Capacidad Técnica

a.1. Equipos y Maquinarias: El contratista para la ejecución del servicio deberá contar con los siguientes vehículos y/o equipos mecánicos:

Descripción del Equipo	Cantidad
Camioneta Rural Tipo Combi Movilidad de transporte del personal, capacidad mínimo para 10 personas, antigüedad máxima de 02 años. El vehículo deberá estar equipado con las herramientas básicas e implementos de primeros auxilios, tales como extintor, triángulo, conos de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, herramientas manuales (juego de llaves de boca y destornilladores, gata hidráulica y llanta de repuesto). Vehículo operado y con combustible (el combustible será proporcionado por el proveedor del servicio).	1.00
Camión Baranda de 01 Cabina Capacidad 4.0 Tn. como mínimo y una antigüedad máxima de 02 años. El vehículo deberá estar equipado con las herramientas básicas e implementos de primeros auxilios, tales como extintor, triángulo, conos de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, herramientas manuales (juego de llaves de boca y destornilladores, gata hidráulica y llanta de repuesto). Vehículo operado y con combustible (el combustible será proporcionado por el proveedor del servicio).	1.00



Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (No cabe presentar declaración jurada).

a.2. Experiencia del Personal Clave:

Requisitos:

Un (01) Capataz (Según requerimiento)

- Tres (03) años como Capataz en Mantenimiento Vial o similares.
- Instrucción secundaria como mínimo, con declaración jurada.
- No tener antecedentes penales ni judiciales, con declaración jurada.

Se considerará servicio similar a:

- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Puentes y/o Carreteras.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas) y/o Pistas.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

UNIDAD ZONAL XVI:
TACNA- MOQUEGUA: 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 –
ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)

- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, por Niveles de Servicio, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas) y/o Pistas.

Dos (02) Conductores (Según requerimiento), para traslado de personal y camión baranda

- Cuatro (04) años como como conductor de camioneta, Combi, Minivan, camión baranda o similares.
- Instrucción secundaria como mínimo, con declaración jurada.
- No tener antecedentes penales ni judiciales, con declaración jurada.
- Licencia de Conducir A-IIb mínimo.

Se considerará servicio similar a:

- Transporte de personal en el sector público o privado.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

IMPORTANTE

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

UNIDAD ZONAL XVI:
TACNA- MOQUEGUA: 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)

b.3. Experiencia del Postor en la Especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

S/750,000.00 Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 soles.

Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Puentes y/o Carreteras.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial (bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas) y/o Pistas y Veredas.
- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, por Niveles de Servicio, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o
- Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales asfálticos (bicap, slurry seal, micropavimentos, etc.) y/o soluciones básicas asfálticas (pavimentos asfálticos).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

UNIDAD ZONAL XVI:
TACNA- MOQUEGUA: 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)

tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9 de las Bases Estándar.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 de las Bases Estándar, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and a smaller one below it.



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

UNIDAD ZONAL XVI:
TACNA- MOQUEGUA: 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)

ANEXOS

Anexo N° A ESTRUCTURA DE COSTOS

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)"

CARRETERA: NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 DÍAS CALENDARIO (06 meses)

DESCRIPCIÓN	UND	CANT x Mes	N° MESES	PRECIO	PARCIAL
MANO DE OBRA					
Mantenimiento Rutinario					
Capataz	mes	01	6.00		
Conductor	mes	02	6.00		
Auxiliares de campo	mes	06	6.00		
Vigilante para Equipos	mes	02	6.00		
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR					
Leyes sociales	mes	01	6.00		
SCTR Pensión Y Essalud	mes	01	6.00		
Examen Médico	mes	11	1.00		
CTS	mes	01	6.00		
Gratificaciones (Fiestras Patrias, Navidad)	mes	01	6.00		
ALIMENTACIÓN					
Alimentación x 11 personas	mes	330	6.00		
OTROS					
EPPs	jgo	11	6.00		
Herramientas	glb	01	6.00		
Señalización	glb	01	6.00		
EQUIPOS					
Mantenimiento Rutinario					
Camioneta rural tipo combi (incluido combustible)	mes	01	6.00		
Camión Baranda (incluido combustible)	mes	0.2	6.00		
Campamento	mes	01	6.00		
MATERIALES					
Mantenimiento Rutinario					
Postes Delineadores	und	1000	1.00		
SUBTOTAL					
Gastos Generales					
Utilidad					
Sub total					
IGV 18%					
TOTAL					



**Estructura de Costos Referencial*

Siendo el personal solicitado mínimo, puede considerarse personal adicional al indicado a fin de cumplir las metas dentro del plazo programado.

De misma forma se podrá incluir todo tipo de recurso que se considere necesario cumplir con las metas de servicio.

Importante: El presente ANEXO A Estructura de costos se presentara para la suscripción del contrato.



PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

UNIDAD ZONAL XVI:
TACNA- MOQUEGUA: 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 –
ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)

Anexo N° B : DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRECIO OFERTADO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40
TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)



DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (S/)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)	MES	06		
TOTAL (S/)				



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

UNIDAD ZONAL XVI:
TACNA- MOQUEGUA: 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE-40 TRAMO 06: KM 95+835 – ÓVALO TRIPARTITO (KM 146+050)

Anexo N°C: LISTADO DE ACTIVIDADES – MANUAL DE CARRETERAS MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN VIAL APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014)

SECCIÓN	ACTIVIDADES	UND.
Cap 100 Preliminares		
Actividades de Conservación Rutinaria		
Sec. 101	Movilización y desmovilización	mes
Sec. 103	Mantenimiento de Tránsito temporal y seguridad vial	mes
Cap.200 Conservación de Plataforma y taludes		
Actividades de Conservación Rutinaria		
Sec. 201	Limpieza de Calzada y Bermas	Km
Sec. 215	Limpieza de derrumbes y huaycos menores	m3
Sec. 220	Despeje de Nieve	km
Sec. 225	Desquinche Manual de Taludes	M2
Cap. 300 Conservación de Calzada en Afirmado		
Actividades de Conservación Rutinaria		
Sec. 301	Bacheo en afirmado	M3
Sec. 315	Control de polvo mediante riego de agua	km
Cap. 600 Conservación de Drenaje Superficial		
Actividades de Conservación Rutinaria		
Sec. 601	Limpieza de Cunetas	m
Sec. 603	Reconformación de cunetas no revestidas	m
Sec. 616	Limpieza de Alcantarillas	und
Cap. 800 Conservación de la Señalización y dispositivos de Seguridad Vial.		
Actividades de Conservación Rutinaria		
Sec. 801	Conservación de las Señales Verticales (Instalación, Limpieza y reposición)	und
Sec. 824	Conservación de otros elementos de seguridad – Postes Delineadores (Instalación, Limpieza y reposición)	und
Cap. 900 Conservación del Derecho de Vía		
Actividades de Conservación Rutinaria		
Sec. 901	Conservación del Derecho de Vía	Km.
Cap. 1100 Conservación de Puentes		
Actividades de Conservación Rutinaria		
Sec. 1101	Limpieza de Cauces	M3
Sec. 1102	Limpieza de Puentes	und



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 Camioneta Rural Tipo Combi</p> <p>Movilidad de transporte del personal, capacidad mínimo para 10 personas, antigüedad máxima de 02 años. El vehículo deberá estar equipado con las herramientas básicas e implementos de primeros auxilios, tales como extintor, triángulo, conos de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, herramientas manuales (juego de llaves de boca y destornilladores, gata hidráulica y llanta de repuesto). Vehículo operado y con combustible (el combustible será proporcionado por el proveedor del servicio).</p> <p>01 Camión Baranda de 01 Cabina</p> <p>Capacidad 4.0 Tn. como mínimo y una antigüedad máxima de 02 años. El vehículo deberá estar equipado con las herramientas básicas e implementos de primeros auxilios, tales como extintor, triángulo, conos de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, herramientas manuales (juego de llaves de boca y destornilladores, gata hidráulica y llanta de repuesto). Vehículo operado y con combustible (el combustible será proporcionado por el proveedor del servicio).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN (01) CAPATAZ</p> <p>- Tres (03) años como Capataz en Mantenimiento Vial o similares.</p> <p>Se considerará servicio similar a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Puentes y/o Carreteras.• Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas) y/o Pistas.• Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, por Niveles de Servicio, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.• Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas) y/o Pistas. <p>DOS (02) CONDUCTORES (Según requerimiento), para traslado de personal y camión baranda</p> <p>- Cuatro (04) años como como conductor de camioneta, Combi, Minivan, camión baranda o similares.</p>

Se considerará servicio similar a:

- Transporte de personal en el sector público o privado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Puentes y/o Carreteras.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial (bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas) y/o Pistas y Veredas.
- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, por Niveles de Servicio, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o
- Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales asfálticos (bicap, slurry seel, micropavimentos, etc.) y/o soluciones básicas asfálticas (pavimentos asfálticos).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE - 40 TRAMO 06:KM 95+835-OVALO TRIPARTITO (KM146+050), que celebra de una parte PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL) UNIDAD ZONAL TACNA MOQUEGUA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°002-2023-MTC/20.UZTMO** para la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE - 40 TRAMO 06:KM 95+835-OVALO TRIPARTITO (KM146+050), a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PE - 40 TRAMO 06:KM 95+835-OVALO TRIPARTITO (KM146+050).

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la

retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS MEDIANTE CONCILIACION Y/O ARBITRAJE

Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el Artículo 23° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje.

Si la conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes someterán a la competencia arbitral la solución definitiva de las controversias. Para tales efectos, cualquiera de las partes deberá, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de concluida la conciliación, iniciar el arbitraje. El vencimiento del plazo antes indicado, sin que se haya iniciado el arbitraje, implicará la renuncia a las pretensiones fijadas en la solicitud de conciliación.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias del (se sugiere: Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (CARC PUCP) o Centro Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú o Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima), empero el plazo para designar árbitro de parte de la Entidad será de diez (10) días hábiles a fin de cumplir con los procedimientos internos y la obligación legal establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes contarán con un plazo no menor de treinta (30) días hábiles para presentar su escrito de demanda, contestación de demanda, reconvencción o contestación a la reconvencción, según corresponda. El mismo plazo regirá para la presentación de medios de defensa, cuestiones previas, cuestionamientos probatorios o excepciones.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

En caso se ofrezca una pericia de parte, dicha labor debe ser encomendada por el tribunal arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. El costo final será asumido por la parte que ofrezca la pericia de parte. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá(n) absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que cualquiera de las partes o ambas soliciten al Tribunal Arbitral una pericia de oficio o cuando el Tribunal Arbitral ordene de oficio una Pericia, se dispondrá de la ejecución de la misma, debiendo asumir proporcionalmente cada parte el costo final de dicha actuación probatoria o en iguales proporciones, respectivamente. Para estos efectos, el Tribunal Arbitral tendrá en cuenta la propuesta de puntos a analizar que las partes proporcionen para definir el objeto de la pericia de oficio. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, las partes deberán absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que por falta de los pagos correspondientes a los gastos arbitrales, el Tribunal Arbitral determine el archivo o la terminación de las actuaciones arbitrales, según la denominación del Reglamento aplicable, ello implicará la culminación del proceso arbitral y, en consecuencia, la conformidad y/o consentimiento con los actos que fueron materia de controversia en el referido proceso.

Las partes acuerdan no solicitar el servicio de arbitraje de emergencia ni solicitar el inicio de un arbitraje express o arbitraje acelerado en cualquier centro arbitral.

En los casos que, se solicite una medida cautelar y la Entidad sea la parte afectada con una medida cautelar dictada por un juez o tribunal arbitral (no árbitro de emergencia), se exige como requisito de admisibilidad la presentación de una contracautela que necesariamente será una fianza bancaria emitida por una entidad supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la misma que debe ser solidaria, incondicionada y de realización automática en favor de la entidad, por el tiempo que dure el proceso arbitral. El monto de la contracautela no debe ser menor a la garantía de fiel cumplimiento del presente contrato. Las partes acuerdan que el tribunal arbitral tiene competencia para resolver los pedidos de ejecución de la contracautela por los daños y perjuicios que la medida cautelar ocasione a alguna de las partes. En ningún supuesto, la medida cautelar puede disponer la suspensión de la ejecución de la obra ni del saldo de obra.

Una vez que el expediente judicial sobre medida cautelar ingrese al Centro de Arbitraje, el tribunal arbitral constituido tendrá veinte (20) días hábiles para resolver el escrito de oposición o recurso de apelación pendiente de pronunciamiento por parte del señor juez que otorgó la medida cautelar fuera de proceso arbitral. Si el contratista resuelve el contrato, estando vigente la medida cautelar, la Entidad podrá gestionar el saldo de obra.

Las partes no le confieren al Tribunal Arbitral la posibilidad de ejecutar el laudo.

Para solicitar la suspensión de los efectos del laudo, en sede judicial, no es requisito la presentación de una garantía bancaria.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.



¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°002-2023-MTC/20.UZTMO
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°002-2023-MTC/20.UZTMO
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°002-2023-MTC/20.UZTMO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°002-2023-MTC/20.UZTMO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°002-2023-MTC/20.UZTMO
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°002-2023-MTC/20.UZTMO
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°002-2023-MTC/20.UZTMO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

NO CORRESPONDE



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°002-2023-MTC/20.UZTMO
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIDAD ZONAL TACNA MOQUEGUA
 CONCURSO PUBLICO N°002-2023-MTC/20.UZTMO

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°002-2023-MTC/20.UZTMO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°002-2023-MTC/20.UZTMO
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.